

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Terminada la campaña de primavera para la extinción de la langosta, por haber levantado el vuelo el insecto, se hace preciso dictar cuantas medidas sean necesarias, para que con todo rigor se vigilen constantemente aquellos sitios en que se verifique la aovación, preparando de este modo la próxima campaña de otoño e invierno, que es la verdaderamente eficaz para conseguir la completa extinción de la plaga.

Según se determina en el art. 58 de la vigente Ley de plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, las Juntas locales de defensa deben girar por sí o por personas que designen, durante el presente mes, una visita a los términos municipales respectivos, para denunciar los terrenos en que la langosta haya hecho la aovación, poniendo inmediatamente en conocimiento del Gobernador civil de la provincia, encargado por Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 de la ejecución de la Ley, para que éste lo comunique a su vez a los Gobernadores de las provincias limítrofes, siempre que alguno de los términos invadidos linde con otra distinta a la de su cargo y exija asimismo a los propietarios o colonos de los terrenos de su provincia, en que la langosta haya aovado, que dentro de la primera quincena de Agosto remita una relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infestadas de langosta, y que en la segunda quincena de dicho mes establezcan las Juntas locales el debido servicio de vigilancia en todos los campos invadidos, procediendo inmediatamente a su acotamiento, extensión de terreno que luego será ratificada o rec-

tificada por el personal técnico agrónomo de la provincia, que acotará lo indispensable para roturar y lo pondrá en conocimiento de esa Dirección general, remitiendo a este Centro una relación detallada por términos municipales, y debiendo quedar formada la relación completa de los terrenos en que se necesita hacer trabajos de extinción antes del 31 de Agosto, formándose por las Juntas locales de extinción, sin excusa ni pretexto alguno, los presupuestos que determina el art. 70 de la Ley, teniendo en cuenta lo que se preceptúa en el capítulo 3.º de la misma.

Y a este fin, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, León, Madrid, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora, se dicten desde luego las medidas más enérgicas para el cumplimiento de la Ley por las Juntas locales de extinción, así como que se encargue a los Ingenieros y Ayudantes de todas clases, Guardas, Guardia civil, pastores y todos los que por motivo del cargo que desempeñan estén continuamente en el campo, denuncien en seguida los terrenos en que aove la langosta a las oficinas del Servicio Agronómico provincial.

2.º Que los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas ordenen, una vez recibidas las denuncias, su comprobación y exacto acotamiento por el personal correspondiente, para que no se efectúen operaciones de extinción más que en los puntos precisos de cada finca.

3.º Una vez comprobada la existencia de la plaga, las Juntas locales formarán, inexcusablemente, el presupuesto correspondiente para los gastos de extinción de la plaga en estado de canuto, teniendo en cuenta cuanto se preceptúa en la Ley, especialmente en su capítulo 3.º

4.º Los Gobernadores civiles cuidarán, bajo su responsabilidad, de la constitución de todas las Juntas locales, comunicando a este Ministerio los nombres de los términos en que no se hallen constituidas y los de aquellos en que no funcionan con regularidad, para aplicarles inexorablemente cuantas penalidades sean precisas.

5.º Que por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas se remitan a este

Ministerio, antes del día 10 de Septiembre próximo, las relaciones completas, por términos municipales, de los terrenos acotados por contener germen de langosta.

6.º Que por los citados funcionarios se informe acerca de la importancia que alcanzó en la provincia la plaga de langosta en la última campaña y estado en que quedó para la próxima, remitiendo una relación que sea lo más detallada posible por términos municipales; y

7.º Queda V. I. autorizado para imponer cuantos correctivos sean precisos, a fin de que la Ley sea cumplida en todas sus partes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Julio de 1916.—Gasset.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que por los Alcaldes, Juntas locales de extinción de plagas e Ingeniero Jefe de la Región Agronómica se cumplimente en todas sus partes en lo que a cada uno afecte; recordándose a su vez las instrucciones de este Gobierno civil publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del actual, encaminadas al mismo fin.

Madrid, 18 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos, Presidentes de Juntas locales e Ingeniero Jefe de la Región Agronómica de esta provincia.
(Núm. 2.757.)

Consecuente a la Circular de la Dirección general de Agricultura, Montes y Minas, fecha 13 del actual, publicada en la Gaceta del 15 del mismo, sírvase V. notificar a los Presidentes de los Sindicatos agrícolas, Cajas rurales, Cámaras agrícolas, Comunidades de labradores, Sociedades económicas, Asociaciones y Federaciones agrarias que existan en ese término municipal y que no hayan remitido a la citada Dirección el estado estadístico que les fué remitido por aquella, y a que se refiere mi Circular de 17 del pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 19 del mismo, remitan a la repetida Dirección, en el término de quince días, un estado que comprenda los nombres de la provincia,

Ayuntamiento, partido judicial y pueblo a que cada entidad pertenece, expresando en dichos estados la fecha de la creación de la entidad, número de socios de que consta, recursos con que cuenta o capital asociado, importe de los préstamos anuales y clases de éstos, importe de las imposiciones en la Caja de Ahorros, fondos facilitados por el Banco de España y por otras entidades, existencia en Caja y la clase e importancia de la labor que la entidad realiza para el fomento de la agricultura y la ganadería.

Madrid, 18 de Julio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 2.758.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El art. 3.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1908 dispone que los títulos de Deuda, acciones u obligaciones de Bancos y Sociedades que sean propios de instituciones benéficas se depositen bajo resguardo intransmisible en la Caja de Depósitos o en el Banco de España y sus Sucursales, a fin de asegurar de este modo contra todo riesgo los intereses de las fundaciones a que pertenezcan.

No dispone nada dicho Real decreto ni hay nada establecido con carácter general en relación a los requisitos que han de llenarse para retirar dichos depósitos, así como los de documentos y obras artísticas o de interés histórico, alhajas y objetos de valor; y con el fin de resolver las consultas planteadas ante este Centro por interesados en la cuestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que los depósitos de valores o bienes muebles de cualquier clase que sean constituidos en la Caja de Depósitos, en las Oficinas central o sucursales del Banco de España o en cualquier otro establecimiento de crédito en que se hallen, ya estén impuestos a nombre de una institución benéfica, ya al de sus patronos representantes, como de la propiedad de aquella, no se puedan retirar sino con la autorización expresa de la Dirección general de Administración, que la otorgará,

cuando haya lugar en cada caso, con las garantías que considere convenientes.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento, el de esa Junta y a fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1916.

Ruiz Jiménez.

Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de todas las provincias y Vicepresidente de la de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Habiendo resultado dos vacantes en la Junta municipal de Asociados elegida, correspondiente a las Secciones en que está distribuida la lista de contribuyentes, y por las causas que a continuación se expresan, este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy ha procedido al sorteo que determina el art. 69 de la ley Municipal, habiendo sido elegidos los señores que al final se consignan.

Vacantes.

Sección 8.—Por ignorarse el domicilio de D. Felipe Rodríguez.

Idem 13.—Por haber sido destinado a Palma de Mallorca, como Jefe del Ejército, D. Rafael Basallo Roselló.

Elegidos.

Sección 8.—D. Hipólito Escudero López.

Idem 13.—D. Eduardo Varela de Seijas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Julio de 1916.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.747.)

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

El día 10 del actual se ha extraviado del sitio Carril de Sacedón, de este término, una mula de pelo castaño, alzada la marca, algo matedo el lomo y desherrada, de la propiedad de Pablo Sánchez Navarro, vecino de esta Villa.

Navalcarnero, 16 de Julio de 1916.

El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 2.762.)

(O.—118.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1916.

Sesión Inaugural del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Posesionar del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a D. Juan García de la Morena, en virtud de Real orden de 29 de Diciembre último.

Idem de ídem de Primer Teniente de Alcalde D. Quintín González Trócoli, que fué elegido por mayoría absoluta de votos.

Idem de ídem de Segundo Teniente de Alcalde, que fué designado por mayoría absoluta de votos para dicho cargo, Don Carlos Medrano Navarro.

Nombramiento de Regidor Síndico de esta Corporación, por mayoría absoluta de votos, a favor de D. Manuel Rodríguez Pleite.

Idem de Regidor Interventor de este Ayuntamiento, por mayoría de votos, a favor de D. Demetrio Sedeño Rodríguez.

Acordar celebrar las sesiones todos los sábados, a las ocho y media de la noche.

El Concejal Sr. Manchado expuso: que venía a tomar parte de la Corporación animado de los mejores deseos en defensa de los intereses generales de esta Villa.

Sesión ordinaria del día 8.

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 10.

Sesión supletoria del día 10.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que el número de Comisiones permanentes sea el de cinco, y el de individuos que ha de componer cada una de ellas sea de tres, de conformidad con lo que preceptúa el art. 60 de la ley Municipal vigente, siendo designados en esta forma:

Primera Comisión.—Hacienda.

D. Juan García de la Morena.
Quintín González Trócoli.
Carlos Medrano Navarro.

Segunda Comisión.—Pesos y medidas.

D. Carlos Medrano Navarro.
Manuel Rodríguez Pleite.
Celestino Manchado Zaya.

Tercera Comisión.—Policía urbana.

D. Demetrio Seseña Rodríguez.
Manuel Povedano Fernández.
Mariano Ruiz Medrano Hernández.

Cuarta Comisión.—Policía rural.

D. Carlos Medrano Navarro.
Felipe Povedano Ollas.
Esteban Arteaga González.

Quinta Comisión.—Beneficencia y Sanidad.

D. Evaristo González Nieto.
Manuel Povedano Fernández.
Esteban Arteaga González.

Acordar socorrer con la limosna de diez pesetas a Nicolás Rodríguez, y de cinco a Trinidad Gómez, viuda, y ambos de esta vecindad.

Idem aprobar las subastas y adjudicar definitivamente los remates a favor de D. Andrés Figueroa González el de uso obligatorio de pesas y medidas de la romana, en la cantidad de 2.606 pesetas; el de medida de vino, vinagre y aguardiente, a favor de Don Luis Rodríguez Colomo, en la suma de 21.007 pesetas; el de medida de granos y peso de garbanos, a favor de Jesús Panadero Serrano, en la cantidad de 10.386 pesetas, y el de puestos públicos, a favor de Don Enrique Gómez Jordán, en la suma de dos mil quinientas veintiocho pesetas, cuyos cuatro interesados son vecinos de esta Villa.

Por el Concejal Sr. González Trócoli se solicitó se procediera a la limpieza de la calle de la Doctora, encargándose de la policía de la misma el Voz pública.

Sesión ordinaria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley Municipal vigente, que el número de Secciones para la designación por sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de esta Villa en el año actual sea de cuatro: uno por contribución industrial y de comercio y tres por la de territorial, y que se proceda a formar las oportunas listas.

Sesión ordinaria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar transferir del capítulo de Imprevistos al capítulo V, art. 9.º, partida número 37, la cantidad de 71 pesetas 78 céntimos

que se ha consignado de menos en el presupuesto formado para el año actual con destino a la Brigada sanitaria.

Acordar declarar definitiva la lista publicada con fecha 1.º del mes actual, en la que aparecen los nombres de los sujetos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos de esta Villa con casa abierta y que pagan mayor cuota de contribuciones directas, y que se fije al público una copia de la lista definitiva antes del día 8 de Marzo, según preceptúa el artículo 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Aprobar la lista de las cuatro secciones formada para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal de Asociados de esta Villa en el año actual, y que se publique una copia, por término de ocho días, para oír reclamaciones, según preceptúa el art. 67 de la ley Municipal vigente.

Acordar no mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de esta Villa contra los vecinos de ella Felipe Plaza Hebrera (a) «Pache» y su hijo Basilio, por hurto de leña en la dehesa de Mari-Martín, de estos propios, sin que renuncie este Municipio a la restitución de la leña hurtada ni a la reparación del daño e indemnización de perjuicios.

Idem conceder a Don Isidoro Zapata García, Jefe de Telégrafos en esta Villa, permiso para hacer una habitación para alojar una caballería, en la nave del antiguo maderero.

Idem que siga prestando los servicios que le encomiende este Ayuntamiento el Concejal del mismo D. Celestino Manchado por no ser incompatible para ello.

Sesión ordinaria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar autorizar al Concejal Don Celestino Manchado para recoger de los Viveros de Madrid cien árboles, concedidos por el señor Alcalde de dicha Corte, con cargo los gastos que se originen al capítulo III, art. 4.º del presupuesto municipal del año actual; y que de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero del año anterior del Ministerio de la Gobernación celebre la fiesta del Arbol, para lo cual el Ayuntamiento señalará día y hora.

Acordar socorrer con la limosna de tres pesetas al vecino Ignacio Fernández Pérez, en vista de su precaria situación.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero próximo venidero y anteriores con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Acordar por mayoría no contribuir con gasto alguno a la fiesta religiosa de Nuestra Señora de la Purificación, conocida por la Candelaria, del día 2 de Febrero próximo.

Por el Concejal Sr. Ruiz Medrano se hizo presente que se estaban extrayendo tierras para el recibo de la carretera de El Escorial, obstruyendo con tal motivo la cañada que pasa por el Caño Pijorro, por lo que creía debía llamarse la atención al Capataz de dicha carretera con el fin de que no continúe sacando más tierras y que reponga los desperfectos causados; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Navalcarnero, 8 de Febrero de 1916.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, de que certifico.

Navalcarnero, 21 de Febrero de 1916.

V.º B.º
El Alcalde,
Juan García.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 717.)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1916.

Sesión ordinaria del día 5.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar tenga lugar en esta Villa la fiesta del árbol en el sitio de San Sebastián el día 13 del mes actual, a las tres de la tarde, en cumplimiento del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de Enero de 1915.

Idem proceder a la reparación de las calles que más lo necesiten, verificándose por administración.

Sesión extraordinaria del día 9.

Aprobar el acta de la anterior nombrando la Junta municipal de asociados que ha de funcionar en el año actual, verificándose el correspondiente sorteo, que dió el resultado siguiente:

1.ª Sección.—Por industrial.

D. Daniel Céspedes Romero.
José Varela Incógnito.

2.ª Sección.—Por territorial.

D. Manuel Campos Gil.
Rufino García Fernández.
Vicente Sañudo Rodríguez.

3.ª Sección.—Por territorial.

D. Lorenzo Díaz Hornillos.
Luciano Gutiérrez Rodríguez.
Celedonio Pérez García.

4.ª Sección.—Por territorial.

D. Agapito González Barrio.
Francisco García Ugena.
Calixto Colomo Pablos.

Sesión ordinaria del día 12.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de los meses de Noviembre, Diciembre y Enero último; y que se remitan al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Acordar abonar la cantidad de 50 pesetas como cuota que ha correspondido satisfacer al Pósito de esta Villa por el contingente del año anterior de 1915.

Idem socorrer con la limosna de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Claro García Génova, Francisco Barcia López y Baldomera Blanco Santana.

Idem abonar la cantidad de 15 pesetas por dos dietas al Concejal Don Celestino Manchado Zaya, devengadas como Comisionado para acompañar a los reclutas del reemplazo de 1915 para su presentación en la Caja de Getafe el día 10 de Enero último.

Sesión ordinaria del día 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar hacer constar que los medios con que cuenta este Ayuntamiento para realizar las obras necesarias con el fin de construir unas escuelas graduadas en un edificio propiedad del mismo, es la prestación personal que autoriza la ley Municipal vigente y el recargo municipal sobre la riqueza pecuaria de este término municipal.

Acordar dar las gracias más expresivas al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia por haber concedido a este Ayuntamiento 25 plantones del vivero de Guadarrama para reponer las bajas que

existen en los paseos públicos de esta Villa.

Sesión ordinaria del día 26.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales para poder tomar acuerdos; acordándose por el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 28 de igual mes, y hora de las ocho y media de la noche, expresándose la causa en las papeletas que se expidan.

Sesión supletoria del día 28.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar proponer en cuanto a la dehesa Boyal de Mari Martín, de esta Villa, el aprovechamiento de los pastos de rastrojera de toda ella, por hallarse sembrada, para dos mil cabezas de ganado lanar y quinientas de cerda, cuyo disfrute dará principio el día 15 de Julio y terminará el 30 de Septiembre del año actual; tasándolo en la cantidad de mil pesetas.

Acordar nombrar a D. Santiago Encinas Palanco, tallador de los mozos alistados en el año actual y de los de revisión de los tres anteriores.

Idem que toda vez que varios señores Concejales del Ayuntamiento actual resultan ser incompatibles para intervenir en la clasificación de soldados del reemplazo actual, se recurra a los de años anteriores en la forma que previene la Ley para completar el número.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Eugenio Lucas Sandéz, y con la de diez a Francisco Barcia López, ambos de esta vecindad.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Junta municipal de asociados.

Sesión del día 22 de Febrero.

Declarar constituida la Junta municipal de asociados de esta Villa para el año actual de 1916, a cuyo efecto fueron posesionados en sus cargos los Vocales que la componen, sin protesta ni reclamación alguna.

Navalcarnero, 19 de Abril de 1916.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de veintidós del actual, de que certifico.

Navalcarnero, 29 de Abril de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan García.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 1.879.)

Audiencia de Madrid

Por mandato de la Sección primera de esta Audiencia provincial se cita a Juan Alvarez Marco, cuyo domicilio se ignora, para que el día 26 del actual comparezca ante dicho Tribunal, a las nueve y media de la mañana, con objeto de notificarle en forma el auto, fecha 6 de Mayo último, que suspendió por el plazo de tres años la condena de tres meses y once días de arresto mayor que se le impuso en causa sobre lesiones por imprudencia; bajo apercibimiento de lo que proceda.

Madrid, 12 de Julio de 1916.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 2.724.)

(B.—1.457.)

Tribunal provincial

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Emilio Cossío Rivas, mayor de edad y vecino de esta Corte, ha acudido ante este Tribunal de lo Contencioso-administrativo en alzada de una resolución del Gobernador civil, relativa a otra del Ayuntamiento referente a la jubilación y derechos pasivos del nombrado Cossío Rivas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, de Julio de 1916.

Lcdo. Manuel Corujo.

(Núm. 2.754.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 19 de Julio de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

José Nadal Montonez.
Juan Meix Ferrando.
Empresa Teatro Alvarez Quintero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte intestada de Doña Clara Salvanés Herranz, natural de Arganda del Rey, hija de Santiago y de Javiera, ocurrida en dicho pueblo, su domicilio, el día veintiocho de Mayo de este año, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de que, no verificán-

dolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a trece de Julio de mil novecientos diez y seis.

Vicente Crespo.

Ante mí,
Juan Escanellas.

(Núm. 2.752.) (C.—125.)

HOSPICIO

Crespo y Laguna (Francisco), hijo de Francisco, no consta el nombre de la madre, natural de Fresno de Caracena (Soria), de veintinueve años, soltero, panadero, de estatura baja, grueso, pelo y bigote negros, viste traje nuevo color café, domiciliado últimamente en la calle de Piamonte, 25, piso segundo letra C, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye dicho Juzgado bajo el núm. 242 del corriente año por estafa a la Sociedad de obreros de pan francés; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
J. Oppelt.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(Núm. 2.725.) (B.—1.458.)

PALACIO

Ballester Arregui (José), natural de Bilbao, hijo de Francisco y Dolores, de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, sin domicilio, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 8 de Julio de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 2.726.) (B.—1.459.)

LA ALMUNIA

Pelegrina Moratalla (Pedro Ramón), natural de Leganés, de estado soltero, profesión impresor, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, Cervantes, 17, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de de La Almunia de Doña Godina.

La Almunia, 11 de Julio de 1916.

El Juez de instrucción,
Santiago Blanco.

(Núm. 2.727.) (B.—1.460.)

INCLUSA

En virtud del presente y de lo acordado con esta fecha por el señor Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, en la causa que instruye por estafa contra Arturo Gómez, se llama a cuantas personas expendiera dicho procesado participaciones de la Lotería Nacional correspondientes a los números seiscientos ochenta y tres y quince mil doscientos setenta y uno del sorteo del primero de Abril último, que resultaron premiados, cuyo individuo era forero del Bar de la calle de los Estudios, número doce; debiendo comparecer dichas personas ante este Juzgado de la Inclusa dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del edicto, con objeto de recibirles declaración, determinar en qué han resultado perjudi-

cados, ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 12 de Julio de 1916.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.738.) (B.—1.463.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Benigno Sobrino Pariente, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Mesón de Paredes, 86 duplicado, procesado por estafa de un piano, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Julio de 1916.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.740.) (B.—1.465.)

PALACIO

Miguel Puente (Mariano), natural de Villadiego o Barruelo (Burgos), de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y de Paulina, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 12 de Julio de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.741.) (B.—1.466.)

SEVILLA

Gay (Antonio), no constan más antecedentes, como de treinta años, alto, delgado, ojos negros, moreno claro, afeitado por completo, peinado de raya, que se dice ser redactor de *La Tribuna* y *A B C* y propagador de la Agencia Colomina de Madrid, de donde es vecino.

Sevilla, 8 de Julio de 1916.

El Juez de Instrucción
del distrito de la Magdalena,
Firmado.

El Secretario,

Lcdo. Francisco de Rojas.

(Núm. 2.739.) (B.—1.464.)

Blanco Iglesias (Dionisio), natural de San Martín de Moreda, de estado casado, profesión cocinero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Gil Imón, 4, bajo, procesado por estafa en causa número 903 de 1909, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 13 de Julio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Félix Alonso.

(B.—1.434.)

PALACIO

Pérez Figuero (Milagros), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de diez y siete años, hija de Juan Bautista y de Fidela, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por estafa, comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.674.)

(B.—1.431.)

JUZGADOS MUNICIPALES

RIBAS Y VACIAMADRID

En el expediente de juicio de faltas número 17 del corriente año, contra Aquilino Ayeres Ossorio, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al denunciado Aquilino Ayeres Ossorio a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y a las costas y gastos del presente juicio, y caso de insolvencia sufrirá el arresto subsidiario, declarando decomiso la escopeta que le fué ocupada, a la que se dará el destino correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos con las partes asistentes, de que doy fe.—Hay un sello.—Firmado.—Matías Román.—Benito García.—José Hernández.—Eugenio Gallego.—Francisco Alcázar.—Francisco Urosa.

Y con el fin de que se notifique la sentencia inserta a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firma, visa y sella el señor Juez municipal en Ribas y Vaciamadrid, a 15 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,
Matías Román.

El Secretario,
Francisco Urosa.

(Num. 2.735.)

(B.—1.461.)

CANILLEJAS

En virtud de providencia del señor Don José Escobar y de Mesa, Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ruiz y Ruiz, casada, de treinta y tres años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Mesón de Paredes, núm. 90, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en este Juzgado a extinguir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 6 del corriente año; apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Canillejas, 12 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,
José Escobar y de Mesa.

El Secretario,
P. H.,
José Nestor.

(Núm. 2.736.)

(B.—1.462.)

ARGANDA

Don Federico Díaz Valles, Juez municipal suplente de esta Villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.293 vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de novecientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Arganda, trece de Julio de mil novecientos diez y seis

Federico Díaz.

(Núm. 2.753.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Fernández y Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.910 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.707.)

(B.—1.446.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Serrano Mayoral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 927 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.710.)

(B.—1.449.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Monserat Fuebe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 463 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Julio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.717.)

(B.—1.456.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Pérez Espinosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.514 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.714.)

(B.—1.453.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Grande, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 475 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.705.)

(B.—1.444.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Gil Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 513 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.706.)

(B.—1.445.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Teodoro Raimón Arrijo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 4 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 759 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.700.)

(B.—1.439.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fuensanta Guerrero Alba, María Paula Alba, Josefa Guerrero Alba, José Flores Barroso y Antonia Guerrero Alba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 716 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.704.)

(B.—1.443.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Márquez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 346 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.698.)

(B.—1.426.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Arturo Oria Yusas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 677 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.702.)

(B.—1.441.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Zamora Esteban, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 707 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.701.)

(B.—1.440.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio López N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 9 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el número 640 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Julio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 2.703.)

(B.—1.442.)